Villavicencio –Meta, abril 15 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

La Asociación de Municipios del Meta ASMETA, presenta a continuación el estudio previo para la celebración de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Y en el Artículo 21 del manual de contratación de la entidad.

No existe obligación de emitir un acto administrativo de justificación para este tipo de contratación al tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del ejercicio de la administración pública, la entidad tiene por objeto liderar la planificación, la gestión del desarrollo integral y competitivo de los municipios y la región que la conforman, ajustada a sus Planes de Desarrollo y de ordenamiento, como también el Desarrollo Sostenible de las subregiones o Unidades Territoriales a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema REGIONAL, protegiendo su naturaleza y biodiversidad, la promoción y desarrollo social, la prestación de servicios públicos incluido el de gestión catastral, Alumbrado público, Extensión Agropecuaria, el cumplimiento de funciones administrativas, la ejecución de obras públicas y de infraestructura en coordinación y concurrencia con los Municipios Asociados y no Asociados, la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades, departamentales, regionales, nacionales e internacionales, todo esto con el fin de promover la convivencia, la productividad, el bienestar social, la cultura y la paz, en concertación con la ciudadanía en general, respetando credos, religión, raza, equidad de género, etc., como la mejor forma de dignificar la vida, fortaleciendo la sociedad civil, la democracia participativa y contribuyendo a la construcción del bien común en el marco del estado social de derecho y atendiendo los lineamientos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que ASMETA es una entidad Administrativa descentralizada, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, sujeta a las disposiciones legales y demás normas pertinentes, provista de capacidad legal para ejercer derechos, contraer obligaciones y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios. En consecuencia, se regirá en lo pertinente por sus propios estatutos y las leyes que así lo determinen.

ASMETA dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad, tales como la ejecución de recursos, tramites contractuales, adquisición de bienes y servicios, la cuales la naturaleza pública de esta entidad está sometida a los principios de la función administrativa y como consecuencia de ello, debe aplicar los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la función pública contenida en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Que ASMETA dentro de sus funciones legalmente establecidas debe desplegar una serie de actividades que permitan el adecuado desarrollo de la Entidad, tales como la ejecución de recursos, tramites contractuales, adquisición de bienes y servicios, aplicando los principios de la administración pública como la planeación, transparencia y responsabilidad tal y como lo establece el manual de contratación y las demás normas que regulan, de igual modo la toma de decisiones que requieren conceptualización jurídica y entre otras actividades jurídicas administrativas ;No obstante, se ha evidenciado que ASMETA no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las actividades que permitan el cumplimiento de los fines institucionales, como se observa en la certificación de verificación de existencia de personal de planta que se adjuntara a este proceso.

Con base al desarrollo económico y social de los municipios asociados de ASMETA, y en busca de generar un mayor desarrollo integral, un crecimiento sociocultural y competitivo en los municipios que la conforman, ASMETA como entidad pública esta delegada para contribuir con el desarrollo rural a través de la implementación de planes, programas y proyectos, enfocados en conservar, construir y recuperar el ecosistema regional, prestando varios servicios entre ellos la ejecución de proyectos de participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los municipios asociados y no asociados.

Que con el Contrato Interadministrativo 127 -2026, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA CON ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, financiados con cargo a los recursos del sistema general de regalías por valor de por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($239.205.977,50)**.

De igual forma mediante el mismo Contrato Interadministrativo 127 -2026 se designó a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA, identificada con NIT: 900056772-3, como entidad pública CONTRATISTA.

Que con el propósito de ejecutar el contrato anteriormente citado, la asociación de municipios del Meta ASMETA, estructuro y adjudico procesos de Mínima Cuantía, con el fin de contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA CON ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS. No obstante, la entidad requiere contratar un PROFESIONAL AMBIENTAL O DE CARRERAS AFINES como RESIDENTE para la segunda fase de reforestación ecológica participativa y dar cumplimiento a la ejecución del proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO, OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se celebrará es un contrato de prestación de servicios profesionales.

a. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO RESIDENTE DEL PROYECTO Y BRINDAR APOYO EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN OPERATIVA, DIRECCIÓN TÉCNICA EN CAMPO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 127-2026.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CLASIFICACION UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	clase	producto
80111600	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recurso humano	Servicio de personal temporal

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	UND	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Elaboración y entrega de dos (2) informes de seguimiento técnico y operativo, que contengan avance físico, actividades ejecutadas, cumplimiento de cronograma, novedades presentadas en campo y registro fotográfico, ubicación y fecha de captura.	UND	2	$1.752.000	$3.504.000
2	Elaboración de plan de trabajo, cronograma operativo actualizado, actas de visita de campo y memorias técnicas, acompañadas de evidencias fotográficas con marca de agua y fecha como soporte de las actividades realizadas.	UND	1	$3.504.000	$3.504.000
3	Consolidación y entrega de base de datos de personal, controles de asistencia, bitácoras diarias, formatos de supervisión y registros fotográficos georreferenciados con fecha y marca de agua, debidamente organizados.	UND	1	$3.504.000	$3.504.000

Ítem	Descripción	UND	Cantidad	Valor unitario	Valor total
4	Presentación de informe final de residencia técnica, con balance de ejecución, cumplimiento de metas, recomendaciones técnicas, evidencias documentales y registro fotográfico final con marca de agua, fecha y descripción de actividades ejecutadas.	UND	1	$3.504.000	$3.504.000
	TOTAL GENERAL				$14.016.000

- Los bienes deberán ser prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
- No se aceptará ofertas parciales.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el contratante, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. Los valores incluyen IVA.
- El suministro contratado se entiende a todo costo

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DE ASMETA: En cumplimiento del objeto del contrato se compromete a:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor o interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor o interventor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del contrato.
5. Facilitar al Contratista los medios necesarios para que pueda cumplir con el objeto del contrato
6. Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en cumplimiento del objeto convenido se obliga con ASMETA a cumplir con las siguientes obligaciones:

2.4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral.
4. El contratista debe demonstrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer y omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
9. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que pueden ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá contar con los elementos y herramientas propias para el desarrollo de su actividad.
11. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo a la empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
12. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
13. Entregar al almacén o al supervisor, a la finalización del plazo de ejecución, o cuando el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
14. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la EMPRESA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos y otros medios durante la ejecución del contrato.
15. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
16. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA EMPRESA, según la normatividad vigente.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.

2.4.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Ejercer como residente del proyecto, realizando seguimiento técnico, administrativo y operativo permanente al desarrollo de las actividades ejecutadas en campo, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
2. Coordinar y supervisar la ejecución de las labores operativas relacionadas con limpieza de terreno, aislamiento, trazado, ahoyado, siembra, resiembra, plateo, fertilización, mantenimiento y demás actividades contempladas en la segunda fase de reforestación ecológica participativa.
3. Elaborar, actualizar y ejecutar el plan de trabajo y cronograma operativo del proyecto, proponiendo acciones correctivas cuando se presenten retrasos o desviaciones en la ejecución.
4. Presentar informes periódicos de avance físico, técnico y administrativo, detallando actividades ejecutadas, metas cumplidas, novedades presentadas y porcentaje de avance del proyecto.
5. Elaborar y entregar actas de visita, memorias técnicas, bitácoras de campo y demás documentos soporte requeridos por la supervisión contractual.
6. Llevar control y seguimiento del personal operativo vinculado al proyecto, verificando asistencia, rendimiento, cumplimiento de funciones y correcta ejecución de las actividades asignadas.
7. Verificar el adecuado uso, manejo y destinación de insumos, herramientas, materiales y equipos empleados durante la ejecución contractual.
8. Realizar acompañamiento técnico permanente en campo, impartiendo instrucciones operativas y recomendaciones necesarias para garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
9. Consolidar y organizar los soportes documentales del proyecto, incluyendo bases de datos, registros de asistencia, formatos de supervisión y demás evidencias requeridas.
10. Tomar y entregar registro fotográfico periódico de las actividades desarrolladas, el cual deberá contener marca de agua, fecha, ubicación y descripción de la actividad ejecutada.
11. Presentar informe final de residencia técnica, incluyendo balance general de ejecución, cumplimiento de metas, resultados obtenidos, recomendaciones técnicas y anexos documentales correspondientes.
12. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y brindar apoyo técnico en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del proyecto.
13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución de las actividades en campo.
14. Guardar confidencialidad sobre la información técnica, administrativa y documental conocida con ocasión de la ejecución contractual.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Mínima cuantía, El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, EXPERIENCIA E IDONEIDAD, PRESUPUESTO DE ESTE Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de CATORCE MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($14.016.000)

Ítem	Descripción	UND	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Elaboración y entrega de dos (2) informes de seguimiento técnico y operativo, que contengan avance físico, actividades ejecutadas, cumplimiento de cronograma, novedades presentadas en campo y registro fotográfico con marca de agua, ubicación y fecha de captura.	UND	2	$1.752.000	$3.504.000
2	Elaboración de plan de trabajo, cronograma operativo actualizado, actas de visita de campo y memorias técnicas, acompañadas de evidencias fotográficas con marca de agua y fecha como soporte de las actividades realizadas.	UND	1	$3.504.000	$3.504.000
3	Consolidación y entrega de base de datos de personal, controles de asistencia, bitácoras diarias, formatos de supervisión y registros fotográficos georreferenciados con fecha y marca de agua, debidamente organizados.	UND	1	$3.504.000	$3.504.000
4	Presentación de informe final de residencia técnica, con balance de ejecución, cumplimiento de metas, recomendaciones técnicas, evidencias	UND	1	$3.504.000	$3.504.000

Ítem	Descripción	UND	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	documentales y registro fotográfico final con marca de agua, fecha y descripción de actividades ejecutadas.				
	TOTAL GENERAL				$14.016.000

4.2. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO RESIDENTE DEL PROYECTO Y BRINDAR APOYO EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN OPERATIVA, DIRECCIÓN TÉCNICA EN CAMPO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA FASE DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 127-2026.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**
VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION	CATORCE MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($14.016.000)
ANÁLISIS DE PRECIOS DEL SECTOR	Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Asociación de Municipios del Meta-ASMETA, realizó el siguiente mecanismo: Para establecer precios de mercado se determinó los precios establecidos en el Contrato interadministrativo denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE REFORESTACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA CON ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS EN ÁREAS DE RECARGA HÍDRICA ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS. y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado, puesto que este análisis realizado por el Municipio del Mesetas, como entidad beneficiaria de los recursos solicitados al SGR, son acordes al servicio solicitado y a los precios de la región Para el presente proceso de contratación, el presupuesto oficial se determinó conforme al Contrato interadministrativo aprobado cuya cuantía del proceso se estima el valor de CATORCE MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($14.016.000)

4.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL

gastos que se ocasionen de la presente contratación se pagarán con cargo al siguiente rubro presupuestal

N° CDP	Fecha	Valor	Vigencia
115	28/04/2026	$14,016,000.00	2026

4.4. FORMA DE PAGO:

La Entidad cancelará al contratista el valor total del contrato correspondiente a la suma de CATORCE MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($14.016.000), mediante dos (2) pagos parciales cada uno por valor de SIETE MILLONES OCHO MIL PESOS ($7.008.000) previa presentacion de informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así:

PARÁGRAFO: La Asociación, con el pleno conocimiento y autorización del contratista, descontará el tres por ciento (3%) de cada pago ordenado, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 12 de los estatutos de la Asociación, de acuerdo con la Resolución 435 de diciembre de 2020 de ASMETA.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido, será de DOS (2) MESES y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Mesetas en el departamento de Meta.

7. CONVOCATORIOS LIMITADAS A MIPYME Reglas. Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina

cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 delartículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientementede su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de esteDecreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: Los proponentes allegaran los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta; estos solo serán verificados después de determinar al proponente que obtenga el menor precio, si no cumple con estos requisitos, se procederán a verificar al segundo proponentes orden a la menor propuesta y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos.

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.** Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
2. **Registro Mercantil:** Si el proponente es persona natural, y cuenta con inscripción vigente en el Registro Mercantil, deberá acreditarlo mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente contratación.
3. **Profesionales liberales:** El oferente podrá acreditar la profesión liberal correspondiente el cual deberá ser profesiones relacionadas con Ingeniería Ambiental o carreras afines al componente ambiental, forestal, sanitario o de sostenibilidad.

4. Cedula de ciudadanía
5. Certificado de existencia representación (aplica para persona jurídica)
6. Registro Único Tributario (Rut)
7. Libreta militar para varones menores de 50 años
8. Hoja de vida de la función pública (Formato SIGEP)
9. Declaración de bienes y rentas de la función pública (Formato SIGEP)
10. Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)
11. Vigencia y antecedentes disciplinarios tarjeta profesional (si aplica)
12. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y/o planilla pago seguridad social (Salud y pension)
13. Certificación de verificación de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Judiciales, Medidas
14. Correctivas, Delitos Sexuales, REDAM)
15. Certificado de no estar incurso de inhabilidades e incompatibilidades
16. Certificado médico salud ocupacional de acuerdo con el Art 18 Decreto 723 de 2013
17. Certificado del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (Ley 2016 de 2020)
18. Certificado del curso virtual de los ocho (8) módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –
19. MIPG
20. 20. Certificado módulo de fundamentos generales del curso virtual del modelo integrado de planeación y
21. gestión – MIPG

8.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

Deberá acreditar experiencia profesional relacionada mediante máximo dos (2) certificaciones, contratos o actas de terminación ejecutadas con entidades públicas o privadas, en actividades asociadas con cualquiera de las siguientes líneas:

- Dirección, coordinación o liderazgo de proyectos;
- Gestión ambiental empresarial o territorial;
- Implementación de sistemas integrados de gestión;
- Supervisión técnica u operativa en campo;
- Seguimiento de actividades ambientales;
- Manejo documental y presentación de informes técnicos;
- Coordinación hseq, hse o sg-sst;
- Programas de sostenibilidad, restauración o conservación ambiental;
- Capacitación de personal y liderazgo operativo.

El proponente deberá acreditar como mínimo una de las siguientes condiciones:

a) Experiencia profesional mínima de doce (12) meses contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

b) Haber ejecutado al menos un (1) contrato o vinculación laboral como coordinador, líder, director, profesional ambiental o responsable HSEQ/HSE.

c) Haber participado en mínimo un (1) proyecto que involucren trabajo en campo, manejo de personal, seguimiento técnico o cumplimiento normativo.

FORMA DE ACREDITACIÓN

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación laboral o contractual expedida por entidad pública o privada.
- Contrato acompañado de acta de terminación, liquidación o cumplimiento.
- Certificación donde consten cargo, funciones desarrolladas, plazo y cumplimiento.

8.2. CONDICIONES TECNICAS DE FORMACION ACADEMICA:

REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA

El oferente deberá acreditar un profesional en ingeniera ambiental o carreras afines al componente ambiental, forestal, sanitario o de sostenibilidad, deberá acreditar adicionalmente formación complementaria relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión administrativa o áreas afines aplicables a la ejecución contractual.

Para tal efecto, se aceptará cualquiera de las siguientes acreditaciones:

a) Especialización culminada o en curso en Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Gerencia de Proyectos o áreas afines.
b) Título técnico, tecnólogo o técnico laboral por competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo, asistencia administrativa, gestión documental o áreas relacionadas.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

1. Diploma o acta de grado.
2. Certificado de estudios aprobados.
3. Certificación expedida por institución educativa reconocida.
4. Soportes académicos anexos a la hoja de vida.

8.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En casoque el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no

lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8.4. INTERVENTORÍA /SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del director ejecutivo de ASMETA, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Y el numeral 12.4 del manual de contratación de la entidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

En virtud que la actividad a desarrollar es variada, por lo que el contratista deberá tener una experiencia e idoneidad amplia en la atención de eventos, contar con la disponibilidad de los elementos tanto de artistas como de recursos y logística para la realización de los eventos programados

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Errores en la etapa Precontractual consignados en documentos como los estudios Previos, estudio del sector y estudio de mercado y pliegos de condiciones, entre otros que puedan afectar alcanzar el objeto contractual	Que las condiciones señaladas en la invitación a presentar propuesta, no sean las acordes para la celebración del contrato de prestación de servicios	1	1	2	Bajo	Contratante	Adecuada planeación, revisión, ajustes y seguimiento en la fase precontractual a tiempo	1	1	2	Bajo	Si	ASMETA	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la conformación del Expediente (Etapa precontractual)	Revisión adecuada y a tiempo de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Permanente hasta la conformación del Expediente.
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el Contratista en la Presentación	No cumplimiento de los fines y cometidos de las condiciones	1	1	2	Bajo	Contratista	Planeación; revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	1	2	Bajo	Si	ASMETA	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la conformación del Expediente (Etapa precontractual)	Verificación de los documentos de la propuesta del contratista,	Permanente

					de documentos	señaladas en la invitación a presentar propuesta para generar la Contratación del servicio														la cual se estructura con base en su experiencia de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante		
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión del Plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las Partes.	Retrazo en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto, sin adicional de recursos.	1	1	2	Bajo	Contratante y contratista	Extensión del Plazo (prórrogas). Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados, por circunstancias no imputables a las Partes	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	hasta la ejecucion y terminación del contrato	Verificación en los Informes de supervisión donde relacionan los entregables	Permanente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las Obligaciones contractuales y/o entregables por parte del contratista	Retrasos en la ejecución e incremento de carga laboral como retrasos en los entregables	1	2	2	Bajo	Contratista	Revisión de informes de contratista y emisión de informe de supervisión	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Verificación en los Informes de supervisión donde relacionan los entregables, reuniones de seguimiento para evitar alertas tempranas.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Alertas tempranas cuando el incumplimiento es constante	Retraso que implique que no se cumplan con los objetivos contractuales, lo que genera un nivel de impacto para la empresa que se puedan convertir en hallazgos por parte de la entidades de control y vigilancia	1	2	2	Bajo	Contratista	Revisión de informes de contratista y emisión de informe de supervisión, impacto en la evaluación de desempeño de manera negativa	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Plan de Contingencia, el cual debe ser acordado por el supervisor y el contratista, definiendo un cronograma de trabajo para que cumplimiento de los entregables	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Terminación Anticipada del Contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales en un plazo estimado agotandose todas las vías necesarias para el mejoramiento del servicio	1	2	2	Bajo	Contratista	Aplicabilidad de las Clausulas de Multas y Penal Pecuniaria dispuestas en el contrato de prestación de servicios	1	2	2	Bajo	Sí	ASMETA	Cuando se inicia con el atraso de los entregables	en la ejecución y terminación del contrato	Elaboración de Informe por parte del supervisor al Subgerente del área donde surgió la necesidad como al Ordenador del gasto, de igual manera, se deberá realizar la afectación en la evaluación de desempeño	Terminación del Contrato
7	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al Proveedor por problemas con la documentación soporte atribuible a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora.	1	2	2	Bajo	Proveedor	Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a	1	2	2	Bajo	Sí	Proveedor	Entrega de Cuenta de Cobro	En la etapa de ejecución	Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Así como el correcto diligenciamiento de la	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.

											la orden de compra.								información por parte del Proveedor.			
8	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Devolución de las cuenta por pagar al Proveedor por ausencia o desinformación de la documentación o formatos internos de la Entidad contratante para el trámite de la misma.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados	2	2	2	Bajo	ASMETA	Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión del contratode prestacion de servicios	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Etapa de ejecución del contrato, orden de compra o servicio	En la etapa de ejecución	La Entidad Compradora deberá hacer la entrega de la totalidad de la información y formatos para el pago al Proveedor a través del Supervisor, así como la revisión de la misma para el trámite respectivo.	Durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor de la entidad compradora.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de las cuentas por pagar periodicamente, por parte de los contratistas cuando han prestado el servicio o han dado cumlimiento con la ejecucion de las obligaciones del contrato	No reconocimiento de los compromisos a tiempo, de manera contable y presupuestal, lo que conlleva a que se paguen las cuentas por pagar en otras vigencias.	1	2	2	Bajo	Entidad Compradora + Proveedor	Hacer seguimiento periodico si el contratista hace entrega de informes a tiempo. Recordar el cobro de los servicios prestados a tiempo	1	2	2	Bajo	Si	CONTRATISTA. + Entidad Compradora	Cuando el contratista empieza a atrasarce en la entrega de los resultados y cuando no cobro del servicio prestado a tiempo	En la etapa de ejecución	Seguimiento mensual de acuerdo a la forma de pago y entrega de resiltados o prestacion del servicio.	Periodica, de acuerdo al tiempo de ejecución
10	Específico	Interno	Ejecución	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos. Identificación y los que se presenten en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	2	Bajo	Contratante y contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Contratante y contratista	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Periodica, de acuerdo al tiempo de ejecución

10. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIA

Según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 10.2.9 del capítulo IV del manual de contratación de la entidad, mediante el cual se plantea las excepciones al otorgamiento del mecanismo del riesgo en los procesos de contratación directa, para el presente proceso no se exigirá garantías.

1. ACUERDO COMERCIAL

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, se deja constancia que el presente proceso no está sometido a acuerdos internacionales

Responsable del estudio previo,

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director Ejecutivo de ASMETA

Reviso: Cristhian Camilo Serrano Restrepo	Abogado cps
Aprobó: Angelina Carrillo	Profesional Planeación